



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno celebrará sesión extraordinaria, entre otros supuestos, cuando así lo decida el Presidente de la Corporación. Asimismo, el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, faculta al Alcalde para convocar sesión extraordinaria del Pleno por su propia iniciativa. El artículo 80.1 del citado Reglamento establece que corresponde al Alcalde convocar las sesiones del Pleno y que la convocatoria de las extraordinarias habrá de ser motivada.

Por esta Presidencia se considera necesaria la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para adoptar acuerdo sobre el asunto incluido en su orden del día (que después se detalla) y no demorarlo hasta la próxima sesión ordinaria, que se celebrará a finales del mes de febrero de 2015, por los siguientes motivos: urge la adopción de acuerdo de determinación de oferta más ventajosa y del posterior acuerdo de adjudicación en el expediente de contratación del *suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministros del Ayuntamiento de San Martín de la Vega*, dado que esta próxima la finalización de la vigencia del actual contrato.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR **sesión extraordinaria del PLENO** de este Ayuntamiento, a celebrar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial el próximo día **18 de febrero de 2015, a las 20,00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- Determinación de oferta más ventajosa en el expediente de contratación suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministros del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno la presente convocatoria con la indicación de que, si no les fuera posible asistir, deberán comunicarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a trece de febrero de dos mil quince, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2015**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES PRESENTES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D^a M^a DEL CARMEN MANZANARES FRONTÓN

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ
CAMACHO

D. JOSÉ ANDRES SALAZAR ASUNCIÓN

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

CONCEJALES AUSENTES:

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. DANIEL CANO RAMOS

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día dieciocho de febrero de dos mil quince, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

ÚNICO.- DETERMINACIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL PARA TODOS LOS PUNTOS DE SUMINISTROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de diciembre adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación del “Suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega” mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del “Suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega”, mediante anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y perfil del contratante y Plataforma de contratación del Sector Público.

4º.- AUTORIZAR el gasto por importe de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (931.700 €), IVA incluido, con cargo a las partidas 221.00 y 221.02 del vigente presupuesto en su clasificación económica distribuido entre las distintas áreas del gasto correspondiente a cada uno de los puntos de suministro.

5º.- Asumir el compromiso de dotar presupuestariamente los créditos necesarios en las aplicaciones correspondientes para hacer frente a la ejecución del contrato.

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

7º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Se recuerda que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la contratación se define el objeto del contrato en la siguiente forma:

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- El objeto del contrato es el suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega que figuran en el Anexo I, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado, sin que su cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración.

LOTE 1: Suministro de energía eléctrica correspondiente a suministros donde son de aplicación PVPC (Precio Voluntario Pequeño Consumidor) dividido en 2 tipos según Anexo I

LOTE 2: Suministro de energía eléctrica dividido en 4 tipos según Anexo I.

LOTE 3: Suministro de gas natural correspondientes a suministros donde son de aplicación tarifas TUR (Tarifa Último Recurso) según Anexo I

LOTE 4: Suministro de gas natural dividido en 2 tipos según Anexo I

La licitación ha sido anunciada en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 18 de diciembre de 2014 y en el Boletín Oficial del Estado con fecha 7 de enero de 2015, concluyendo el plazo de presentación de ofertas el 26 de enero de 2015.

Obra en el expediente certificación de Secretaría en la que consta que el único licitador que ha presentado oferta es IBERDROLA CLIENTES S.A.

La Mesa de contratación, en sesión de fecha 28 de enero de 2015, procedió a la apertura del sobre 1 (documentación administrativa) del único licitador participante y ACUERDA:

1º.- DECLARAR admitido al único licitador presentado dentro del plazo establecido (IBERDROLA CLIENTES SA).

2º.- CONVOCAR a la apertura del sobre nº 2, proposición económica, el próximo lunes 2 de febrero de 2015, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, conforme establece el apartado 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La Mesa de contratación, en sesión de fecha 2 de febrero de 2015, procedió a la apertura del sobre nº 2 (proposición económica) del único licitador presentado y admitido. En el acta de la citada sesión consta que *“finalizada la apertura de los sobres por la representante de IBERDROLA CLIENTES SAU se formulan alegaciones señalando que ha habido un error en su oferta correspondiente al suministro de energía eléctrica ya que no se ha incluido en los precios el impuesto sobre electricidad ni el IVA correspondiente, aportando escrito de 2 de febrero de 2015 suscrito por D.*

José Miguel Garay-Gardovil Roldán con una nueva oferta económica. Una vez recibida la alegación se comunica que la Mesa de contratación procederá al estudio de la misma y a formular propuesta al órgano de contratación”.

Le Mesa de contratación, en sesión celebrada con fecha 2 de febrero de 2015, a las 13, 15 horas, procede al estudio de la alegación antes referida. En el acta de la citada sesión consta lo siguiente:

“A continuación se procede al estudio de la alegación presentada por D. José Miguel Garay-Gordovil Roldán en representación de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2015, señalando que en la oferta económica no se ha incluido ni el impuesto sobre electricidad ni el IVA correspondiente.

La Cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone: “Los licitadores ofertarán, en el suministro de energía eléctrica, el término de energía de cada uno de los tipos o tarifas existentes en cada lote. Dicho importe deberá incluir todos los conceptos que intervienen en el precio final exceptuando el IVA. Dicho precio se presentará en c€/kWh con cuatro decimales.”

A la vista de esta cláusula la Mesa de Contratación considera que no puede admitirse la alegación presentada por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. ya que supondría una modificación de su oferta económica y consiguientemente un incremento en el precio final del contrato, cuando ha sido el único licitador.

A mayor abundamiento la cláusula 15.1.1. dispone:

“En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.”

La Mesa de Contratación tras deliberación, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. al establecer claramente la cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que los importes ofertados deben incluir todos los conceptos que intervienen en el precio final exceptuando el IVA por lo que el impuesto sobre la electricidad debe considerarse incluido.

2º.- PROPONER al órgano de contratación la determinación de oferta más ventajosa en el expediente de contratación para el suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la presentada por IBERDROLA CLIENTES SA al ser la única empresa licitadora y cumplir la oferta con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, con los siguientes precios, sin incluir el IVA.

ELECTRICIDAD								
			CONSUMO ANUAL ESTIMADO			PRECIO (c€/Kwh)		
LOTE 1	TARIFA	Nº SUMINIST	P(Kwh)	V(Kwh)	TOTAL (Kwh)	Punta	Valle	
TIPO 1	2.0A	6	29.047	 	29.047	13,7315	 	
TIPO 2	2.0 DHA	21	267.979	438.066	706.045	16,2873	6,7224	
		27	297.026	438.066	735.092			
			CONSUMO ANUAL ESTIMADO			PRECIO (c€/Kwh)		
LOTE 2	TARIFA	Nº SUMINIST	P1 (Kwh)	P2 (Kwh)	P3 (Kwh)	P1	P2	P3
TIPO 1	2.1	1	2.290	 	 	14,9137	 	

TIPO 2	2.1 DHA	15	132.072	305.574		17,6293	7.8581	
TIPO 3	3.0 A	33	330.128	783.795	983.319	14,0146	10,6972	6,2245
TIPO 4	3.1 A	2	71.240	110.011	107.353	11,1966	9,6717	6,3735
			535.730	1.199.380	1.090.672			
GAS NATURAL								
LOTE 3: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO < 50,000 Kwh								
		Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO (€/MES)	TERMINO VARIABLE (€/Kwh)	ALQUILER EQUIPOS (€/MES)		
TARIFA TIPO1: 3.2		10	209.892	4,36	0,048859			
			209.892	8,84	0,048308			
LOTE 4: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO > 50,000 Kwh								
		Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO (€/MES)	TERMINO VARIABLE (€/Kwh)	ALQUILER EQUIPOS (€/MES)		
TARIFA TIPO 1: 3.3		2	137.578	54,22	0,042578	(1)		
TARIFA TIPO 2: 3.4		6	1.042.045	80,97	0,039230	(1)		
			1.179.623					

(1) Se facturará en cada caso los importes girados por este concepto por parte de la empresa distribuidora.

3º.- ELEVAR el expediente administrativo tramitado al órgano de contratación para que adopte los acuerdos pertinentes.

IBERDROLA CLIENTES SAU presenta escrito con registro de entrada nº 1114 y fecha 5 de febrero de 2015, en el que manifiesta que, si no fuese aceptada la subsanación del error material detectado en su oferta, procederían a la renuncia de la oferta presentada.

Se considera que, al no realizarse por IBERDROLA CLIENTES SAU una retirada en firme de su oferta, procede la declaración de oferta económicamente más ventajosa de conformidad con su oferta inicialmente presentada”.

Consta en el expediente informe de Secretaría y de Intervención”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 12 de febrero de 2015, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por trece votos a favor, de los 8 Concejales del Grupo Popular y de los 5 Concejales presentes del Grupo Socialista, y la abstención del Concejil no adscrito, **ACUERDA:**

1º.- RATIFICAR el acuerdo de la Mesa de Contratación, de fecha 2 de febrero de 2015, por el que se desestiman las alegaciones presentadas por IBERDROLA CLIENTES, S.AU. en relación con los lotes 1 y 2 del expediente de contratación del Suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, acuerdo que se da por reproducido en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo. Por tanto, no se acepta la modificación de la oferta presentada por la empresa licitadora y se considera válida y vigente la oferta presentada inicialmente con fecha 26 de enero de 2015.

2º.- DETERMINAR como oferta económicamente mas ventajosa para la contratación del “Suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, Lote 1-, la presentada por IBERDROLA CLIENTES S.A.U (CIF A95758389), de conformidad con la propuesta aprobada por la Mesa de Contratación en sesión de 2 de febrero de 2015, al tratarse de la única oferta presentada y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de diciembre de 2014, en el Exp: PDEXC, 28/2014; y conforme a la oferta económica presentada con fecha 26 de enero de 2015 y las tarifas recogidas en la parte expositiva del presente acuerdo, y a los Pliegos antes citados.

3º.- DETERMINAR como oferta económicamente mas ventajosa para la contratación del “Suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, Lote 2-, la presentada por IBERDROLA CLIENTES S.A.U (CIF A95758389), de conformidad con la propuesta aprobada por la Mesa de Contratación en sesión de 2 de febrero de 2015, al tratarse de la única oferta presentada y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de diciembre de 2014, en el Exp: PDEXC, 28/2014, y conforme a la oferta económica presentada con fecha 26 de enero de 2015 y las tarifas recogidas en la parte expositiva del presente acuerdo, y a los Pliegos antes citados.

4º.- DETERMINAR como oferta económicamente mas ventajosa para la contratación del “Suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, Lote 3-, la presentada por IBERDROLA CLIENTES S.A.U (CIF A95758389), de conformidad con la propuesta aprobada por la Mesa de Contratación en sesión de 2 de febrero de 2015, al tratarse de la única oferta presentada y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de diciembre de 2014, en el Exp: PDEXC, 28/2014, y conforme a la oferta económica presentada con fecha 26 de enero de 2015 y las tarifas recogidas en la parte expositiva del presente acuerdo, y a los Pliegos antes citados.

5º.- DETERMINAR como oferta económicamente mas ventajosa para la contratación del “Suministro de energía eléctrica y gas natural para todos los puntos de suministro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, Lote 4-, la presentada por IBERDROLA CLIENTES S.A.U (CIF A95758389), de conformidad con la propuesta aprobada por la Mesa de Contratación en sesión de 2 de febrero de 2015, al tratarse de la única oferta presentada y ajustarse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de diciembre de 2014, en el Exp: PDEXC, 28/2014, y conforme a la oferta económica presentada con fecha 26 de enero de 2015 y las tarifas recogidas en la parte expositiva del presente acuerdo, y a los Pliegos antes citados.

6º.- REQUERIR a IBERDROLA CLIENTES S.A.U, con CIF A95758389 para que dentro del plazo diez días hábiles, contado desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa reunir los requisitos legalmente establecidos para contratar con la Administración, relacionada en la Cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

B) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los efectos de la ley de contratos con la Administración Pública.-

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto de la concesión que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo completarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de disfrutar de la exención prevista en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá presentar declaración responsable que acredite tal circunstancia.

Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Administración del Estado por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

C) documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de la ley de contratos con la Administración Pública, que se acreditará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

7º.- ADVERTIR a IBERDROLA CLIENTES S.A.U que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el supuesto de que no cumplimentase adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

8º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Concejalía del Obras e Infraestructuras y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

9º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la mercantil interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

10º.- FACULTAR a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.